



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 08 de Agosto del 2013.

ORDENANZA Nº 019/13

VISTO: el proyecto presentado por el concejal Alejandro Fabián Arnhold, referido a la esterilización de animales domésticos, en el Municipio de Capióvi, y;

CONSIDERAND QUE, existen animales domésticos en las calles de nuestro municipio, lo cual crea un constante problema de control.

QUE, la esterilización es el único método ético, práctico, económico y definitivo para controlar la superpoblación de animales domésticos, que consiste en el procedimiento quirúrgico, que imposibilitará las crías futuras.

QUE, debemos preservar la salud pública a partir de la salud animal, estableciendo normas y condiciones de bienestar humano y animal, que las experiencias llevadas a cabo en cada comuna de nuestro país sobre campañas de esterilización quirúrgica de animales domésticos nos sirven como fundamento para que nuestro municipio ponga en marcha este programa ético, eficiente y eficaz de control de nuestra fauna humana.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros del Honorable Concejo Deliberante, para dictar la siguiente norma:

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

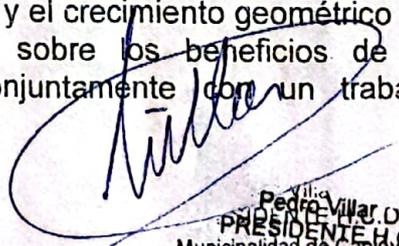
ARTÍCULO 1º: CRÉASE, el "Programa de Esterilización de Animales Domésticos" en el Municipio de Capióvi.

ARTÍCULO 2º: El Programa estará a cargo del Área de Bromatología de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: El Programa tendrá como objetivo realizar campañas de esterilización in situ, en caninos y felinos, tanto machos como hembras, con y sin dueño.

ARTÍCULO 4º: La campaña de esterilización in situ, se realizará con el propósito de lograr un real impacto en la población animal y el crecimiento geométrico de los mismos, y concientizar a las personas sobre los beneficios de la esterilización y la tenencia responsable, conjuntamente con un trabajo sistemático y anticipado en el Municipio.


Valeria Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Pedro Villar, D.
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

ARTÍCULO 5º: La campaña de esterilización quirúrgica para que tenga impacto poblacional, deberá ser:

- **Masiva:** abarcar por lo menos un 10% de la población canina y felina estimada anualmente.
- **Sistemática:** sostenida en el tiempo e ininterrumpida durante el año.
- **Extendida:** a todos los sectores de la comunidad, expandiéndose geográficamente a los barrios más alejados de la localidad.
- **Anticipada:** estimular la esterilización temprana, adelantándose al primer celo de las hembras.
- **Gratuita:** la gratuidad del servicio es indispensable para el éxito del programa.

ARTÍCULO 6º: El servicio de esterilización deberá realizarse en los horarios más alejados de la ciudad en unidades móviles o lugares acondicionados para ese fin como delegaciones municipales, asociaciones vecinales, escuelas o clubes. Esto garantizará que el servicio llegue a toda la comuna.

ARTÍCULO 7º: IDENTIFIQUESE, a los animales esterilizados con un tatuaje de letra "E" que significa esterilizado/a, con tinta negra, en el pabellón de la oreja izquierda.

ARTÍCULO 8º: DEBERÁN realizarse campañas permanentes de concientización y charlas educativas, sobre el respeto a la vida animal, tendiente a promover la tenencia responsable de mascotas, evitando así el abandono de animales en la vía pública.

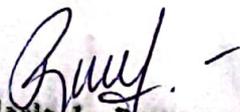
ARTÍCULO 9º: DEBERÁN realizarse charlas y talleres de educación sanitaria apuntados a la comunidad educativa que contengan conocimientos básicos sobre zoonosis, tenencia responsable y legislación vigente con el objeto de promover sentimientos de responsabilidad y respeto a la vida.

ARTÍCULO 10º: FACÚLTASE al DEM a realizar convenios con entidades protectoras de animales a fin de tener voluntarios que colaboren ad-honorem para mejorar el servicio y difundir sus acciones y fines.

ARTÍCULO 11º: FACÚLTASE al DEM a realizar convenios con entidades educativas, para poder cumplimentar con el programa.

ARTÍCULO 12º: FACÚLTASE al DEM a suscribir convenios con distintas Unidades Ejecutoras de Programas, sean Nacionales o Provinciales, sobre Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos.

ARTÍCULO 13º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


Valeria L. Romero
Secretaría del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Pedro Villar
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi